



CÓDIGO DE ÉTICA
SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL
S.A.

29 noviembre 2023

CÓDIGO DE ÉTICA

SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A. se compromete aplicar rigurosamente el Código de ética, y hacer exigible su cumplimiento y establecer una cultura de ética e integridad.

Nuestro crecimiento tiene soporte en principios de ética e integridad aplicable a todo el personal de la empresa, directores, ejecutivos, colaboradores y proveedores y clientes.

En nuestra s relaciones comerciales debemos prevenir riesgos potenciales que puedan afectar nuestra relaciones internas y externas, fundamentalmente nuestros clientes e instituciones de gobierno.

Comprendemos que muchas actividades que realizamos a diario no están consideradas en leyes y reglamentos. No obstante, nuestros principios de integridad, transparencia, honestidad y equidad deberán conducir nuestra conducta de acuerdo con principios éticos.

Ningún objetivo de rendimiento comercial debe infringir leyes o normativas.

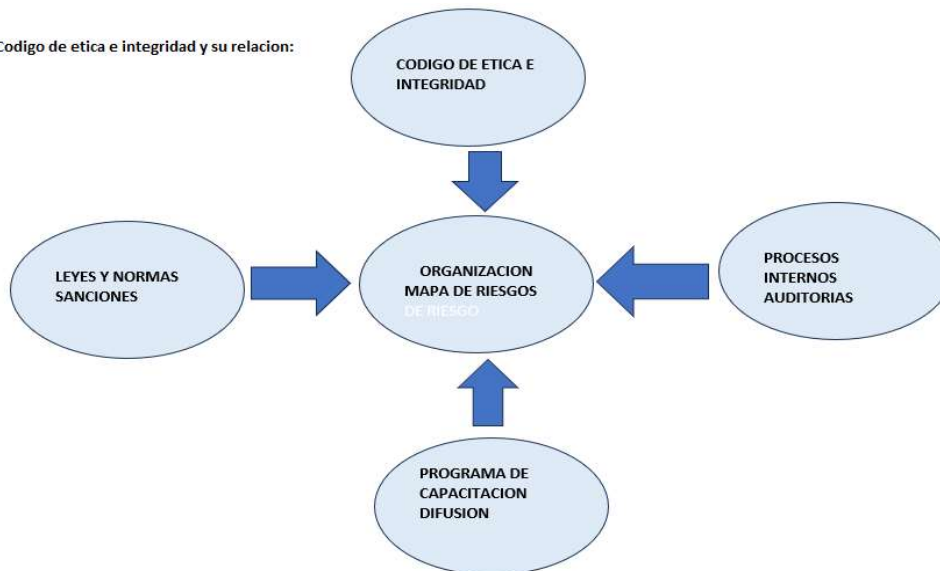
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El siguiente código de ética es aplicable a todo el personal de SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.

Este código de ética debe utilizarse como una guía para tomar decisiones apegadas a la ética e integridad.

- Diagrama de ética y relación con procesos:

Código de ética e integridad y su relación:



2. CONDUCTAS EN LA PRACTICA:

1. El soborno en el desempeño de nuestras obligaciones o para cerrar contrato: No solicitar, aceptar, prometer, ofrecer soborno en ninguna circunstancia.
2. Influir en funcionarios públicos: No ofrecer regalos u otro incentivo a funcionarios públicos para influenciar en sus acciones o decisiones, ni realizar pagos para obtener ventajas indebidas.
3. Uso indebido de fondos y activos: No utilizamos el patrimonio de nuestra empresa para fines contrario a la ética.
4. No aceptación de sobornos: No aceptamos sobornos en ninguna circunstancia que implique algún cambio en la transparencia de los hechos.
5. Ofrecer beneficios indebidos: No ofrecemos o proporcionamos nada de valor a personas que abusan de su cargo.

3. ANTICORRUPCION:

SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A. está comprometida de manera rigurosa en la lucha contra la corrupción en todas sus manifestaciones, incluyendo el

soborno y el tráfico de influencia y cualquier otro tipo de incentivos o acuerdos indebido que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores o cualquier otra identidad, no son tolerados en nuestra organización.

La prevención ante la corrupción en nuestra organización se manifiesta en políticas, procedimientos y prácticas que incluyen capacitación y orientación adecuada.

Para mantener nuestra ética e integridad, se deben evitar prácticas que van en contra de nuestros valores, la ley y normativas relacionadas:

4. CONFLICTO DE INTERESES:

La actitud del personal de SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A., es mantener una actitud independiente en su actuación o aplicación de sus obligaciones, debiendo denunciar cualquier vínculo, relación, directa e indirecta, personal o comercial, que pudiera crear un conflicto de intereses o la apariencia de conflicto de intereses.

Se debe evitar situaciones que se clasifique como conflicto de intereses o apariencia en nuestras operaciones comerciales, atención de clientes, proveedores y conducta que afecten a comprometan al personal de la empresa.

5. CONDUCTAS EN LA PRACTICA:

- a. Adoptar una visión externa al evaluar nuestra propia situación. Asegurando y evitando una interpretación de conflicto de intereses.
- b. Evitar conflicto de intereses al prestar servicio a entidades relacionadas en las que se tenga un interés económico o relación comercial directa o indirecta.
- c. Prevenir conflicto de intereses con las empresas relacionadas o unidades de venta que pueden estar atendiendo al mismo cliente.
- d. Seguir los procedimientos internos de SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A., manteniendo una separación estricta entre los aspectos personales y la empresa, evitando así cualquier conflicto de intereses.

- e. Mantener una vigilancia en las decisiones de manera de evitar cualquier influencia que altere la decisión. Aun cuando se estime que la actuación no se verá afectada por el potencial conflicto de intereses.

6. LA INTEGRIDAD EN LA PRESTACION DE NUESTROS SERVICIOS:

Nuestra actuación comercial debe considerar la siguiente actitud: Profesional, independencia imparcialidad y transparencia. Se deben evitar que estas condiciones puedan ser vulneradas.

No se aceptarán incumplimiento a la metodología de trabajo, procesos internos, e información cuantitativa y financiera.

Nuestros procesos y controles deben garantizar la integridad de nuestra actuación comercial.

7. CONDUCTAS EN LA PRACTICA:

Nuestro trabajo debe contener en primer lugar el sentido de honestidad y transparencia en la relación con nuestros clientes, proveedores, personas e instituciones públicas y privadas.

- La relación comercial deberá ser tratadas con profesionalismo, independencia y, transparencia. Evitando cualquier situación que pueda comprometer la ética e integridad.
- La información que se genera deberá atenerse a resultados fidedignos.
- No aceptar o ceder a influencias tendientes a cambiar la información relativa de nuestros productos, datos financieros e información de nuestra actividad comercial.
- La honestidad y transparencia en la información son el eje del comportamiento ético e integridad.
- Elaborar o cambiar de mala fe informes o datos para obtener ventajas comerciales.
- No aceptar bajo ninguna explicación influencia, sobornos, premios, invitaciones que puedan interpretarse como vulneración a los principios éticos e integridad.
- Mantenerse actualizado respecto a las normativas legales que constituyen delitos, como soborno, cohecho, prácticas corruptas, lavado de dinero, etc.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual se refiere a los derechos legales que se otorgan a los creadores y propietarios, el control y la protección de sus creaciones intangibles, en los cuales se incluyen categorías:

- ✓ Derechos de autor
- ✓ Patentes
- ✓ Marcas registradas
- ✓ Derechos de diseño
- ✓ información comercial confidencial

9. CONDUCTAS EN LA PRACTICA:

La propiedad intelectual, como software, implica cumplir principios éticos y legales para asegurar el uso responsable de los derechos de los creadores.

- Respetar los derechos de autor y licencias: esto implica no copiar, distribuir modificar software sin la debida autorización del titular de los derechos o sin cumplir los términos de uso de la licencia.
- Actualizar y mantener el software legal: utilizar la versiones legales y autorizadas conforme a las licencias.
- Respetar las restricciones uso: Si el software tiene limitaciones como la cantidad de usuarios o el tipo de uso permitido deberán cumplirse dichas restricciones.
- Fomentar la educación, capacitación y la ética: promocionar las practicas éticas en el uso el software tanto en el entorno laboral y social.
- No modificar el software y aplicación sin las debidas autorizaciones: Evitar modificaciones no autorizadas, se incurre en problemas legales y éticos.

10. INTEGRIDAD DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION:

La integridad y la ética son fundamentales en todas las interacciones comerciales por muy mínima que esta pareciera, ya sea con instituciones públicas y privadas. El no cumplimiento de normas puede tener graves consecuencias legales e imagen de la empresa. Las organizaciones que mantienen un sentido ético e integridad, en el largo plazo generan confianza que impacta en su sustentabilidad en el mercado.

11. CONDUCTAS EN LA PRÁCTICA:

En las interacciones comerciales con organismos o instituciones públicas o privadas es importante la entrega de información fidedigna, apegada a normas y procesos internos, en lo que respecta a documentación e información.

- Presentación de información financiera precisa y fidedigna: La información a terceros, públicos o privados de información cuantitativa y cualitativa de contener datos y registros precisos y fidedigno.
- Protección de datos y privacidad: la información relacionada con empresas públicas, privadas debe tratarse con Responsabilidad social empresarial: Nuestro quehacer se encuentra relacionado con la comunidad y medio ambiente. En nuestro accionar debe considerar el impacto en la sociedad y entorno.
- Confidencialidad y garantizar la seguridad e integridad.
- Publicidad y marketing: Se debe promover los productos o servicios de manera transparente y honesta. La publicidad engañosa es una falta a la ética e integridad.
- Información en licitaciones u contratos públicos: Se debe proporcionar información y documentación precisa y completa durante el proceso de licitación y cumplir con la exigibilidad de los términos del contrato o requerimiento de postulación conforme a la ética, integridad y legal.
- Responsabilidad en la cadena de abastecimiento y logístico: Se debe exigir a los proveedores de bienes y servicios y asegurarse que sus practicas comerciales no contribuyan a violaciones de los derechos humanos, ambientales, laborales en el proceso de la cadena de abastecimiento y logística.

12. RELACIONES CON TERCEROS, DONACIONES Y ATENCIONES:

Debemos observar en nuestra practica comercial el criterio, procesos, autorizaciones sean compatibles con la ética integridad. Por lo que la entrega o recepción de regalos, hospitalidad, atenciones quedan prohibidas en el contexto de influir en las decisiones comerciales, o se encuentren prohibidas a la normativa legal.

13. CONDUCTAS EN LA PRÁCTICA:

Donaciones, regalos, hospitalidad o atenciones similares se puede interpretar como sobornos para que alguien realice practicas indebidas, alejadas de la ética e integridad.

- Cumplimiento legal: Los integrantes de la empresa deben asegurarse que se cumplan toda las leyes y normativa y políticas internas en materia de sobornos y caracterización comercial de los regalos, atenciones.
- No influir en decisiones: No deben utilizarse atenciones, regalos, hospitalidad, practica comercial para influir en las decisiones en las partes relacionadas en en el contexto comercial.
- Políticas claras: se deberá contar con políticas clara y que respondan a análisis y evaluación frente alguna situación que se interprete que ha sido realizada para influir en las decisiones, tanto clientes como proveedores.
- Evaluación de riesgos: Los integrantes de la organización deberán, analizar, evaluar y evitar situaciones sujetas a interpretaciones de soborno, evitando riesgos que afectan la ética e integridad de la organización y personal.
- No tolerancia al soborno: No se debe ofrecer, aceptar, ni participar en sobornos y sus manifestaciones.
- Reporte de irregularidades: la empresa mantendrá un mecanismo de denuncia de irregularidades para que el personal informe de manera confidencial cualquier actividad relacionada con sobornos, regalos o atenciones.
- Relaciones con terceros: Los integrantes de la empresa deberán mantener una actitud honesta, transparente y no tolerancia frente actos de soborno. Nuestras relaciones comerciales deberán ser confiables, ética e integridad y reconocidos en ámbito comercial.

14. RESPONSABILIDAD JURIDICA LEY N° 20393

La Ley 20393, establece la responsabilidad de las personas jurídicas por los delitos de cohecho, a funcionarios públicos, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción apropiación indebida, negociación incompatible. vulneración a integridad de datos informáticos, fraude informático, receptación de datos informáticos.

Además, establece la implementación al interior de las empresas un Modelo de prevención de delito. orientado a prevenir los delitos establecidos en la ley. El marco conceptual del modelo exige que todos los colaboradores, proveedores, clientes y quienes tengan una relación comercial con la empresa tengan un comportamiento ético e integridad y cumplimiento del Modelo de prevención de delitos.

15. CONDUCTAS EN LA PRÁCTICA:

La Ley 20393, establece los delitos que tienen responsabilidad penal para las personas jurídicas, las empresas de acuerdo a su mapa de riesgos deberán establecer un modelo de prevención de delitos en la organización. Nuestra empresa se compromete a cumplir las exigencias y evitar cualquier acto que pueda configurar un delito según la ley mencionada.

- Canales adecuados de denuncia: los canales adecuados de denuncias, confidencialidad en la organización. El modelo de prevención de delitos contendrá las medidas interna y procesos de denuncia que los integrantes de la empresa deberán conocer y aplicar.
- Capacitación: Capacitar a los integrantes de la empresa en el contenido de la ley 20393.
- Compromiso de prevención de delitos: Los integrantes de la empresa se comprometen a cumplir los indicado por la ley en materia de prevención y denuncia de actos que constituyen delitos.

16. PRÁCTICAS EMPRESARIALES:

Practicar la competencia justa es esencial para promover un entorno económico equitativo y garantizar que las empresas compitan de manera ética y legal. Practicar la competencia justa contribuye a una imagen de confianza sólida ante clientes y proveedores. Además, estas prácticas éticas e integridad en el marco competitivo contribuyen a mejorar constantemente la calidad y sustentabilidad de las relaciones comerciales.

17. CONDUCTAS EN LA PRÁCTICA:

Mantener conductas de ética e integridad en el marco de cumplimiento de las leyes y normativas y diseño de prácticas empresariales al interior de la organización y obligación de sus integrantes de conocer y aplicar contribuye a la sustentabilidad de la organización:

- Cumplimiento de las leyes y regulaciones normativas: SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A., se compromete a cumplir las leyes y regulaciones aplicables a su sector en el marco empresarial y social.
- Transparencia: se proporcionará información clara y precisa de los productos y evitar la publicidad falsa o engañosa. Servicios, precio y atención de excelencia de manera que los clientes perciban a Computación Integral como empresa transparente y competitiva.
- Respeto a la propiedad intelectual: Cada integrante de la organización respetará los derechos de propiedad intelectual como patentes, marcas y derechos de autor.
- Evitar prácticas anticompetitivas: No participaremos en prácticas anticompetitivas, como acuerdos de precio, reparto de mercado, etc. que impliquen un menoscabo a los principios éticos e integridad.
- Trato justo a los integrantes de la empresa: SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A., se compromete a un trato justo y equitativo incluyendo condiciones económicas justas y condiciones laborales seguras.
- Responsabilidad social empresarial: Computación Integral adoptará las prácticas y normativa respecto a RSE como sostenibilidad ambiental, ética en los negocios.
- Ética empresarial: Se establece el presente código de ética e integridad con el objeto de promover una cultura de integridad en toda la organización.
- Denunciar conductas inapropiadas: Fomentar un entorno en el que los integrantes de la empresa se sientan seguros de informar sobre prácticas comerciales inapropiadas o ilegales.

- Protección de la privacidad: SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A., se compromete a proteger a la información personal de clientes y proveedores y cumplir con las normas éticas y normativa aplicable.

18. COMO PROCEDER EN CASO DE DUDAS:

- Reflexiona sobre la situación: Si considera que una situación o acción viola los valores éticos, como la honestidad, e integridad, respeto a los demás, o hechos que puedan constituir un delito, etc. Tomate un tiempo para reflexionar sobre la situación y asegúrate que existe un problema que tiende a vulnerar la ética e integridad.
- Consulta el código ético: Mantén siempre el código de ética e integridad para determinar si la situación esta en conflicto con los principios en enunciados en los componentes del código.
- Sigue los canales formales: Si piensas que es necesario ocupar los canales formales utilízalos ya sea una denuncia o presentación de una queja. No resuelvas un problema vía canales informales.
- Busca asesoramiento ético: si nos está segura(o), de cómo abordar la situación de manera ética, busca asesoramiento con personal que te pueda ofrecer consejos y evaluación de las perspectivas.
- Mantén registros detallados de la situación: Un registro detallado de la situación incluyendo nombres, fechas, descripciones Este tipo de respaldo es necesario para presentar una queja formal de ética e integridad.

19. LEYES Y NORMATIVAS REFERENTE A LA ÉTICA E INTEGRIDAD

Leyes en Chile que buscan promover la integridad y ética, además de prevenir la corrupción en el ámbito público y privado en Chile.

- **Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas:** Esta ley establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las empresas pueden ser sancionadas si se demuestra que sus directivos o empleados cometieron delitos en nombre de la entidad. Establece la necesidad de contar con programas de prevención de delitos en las organizaciones
- **Ley N° 20.730 sobre Financiamiento de la Política:** Esta ley regula el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales, con el objetivo de promover la transparencia y evitar la corrupción en el ámbito político.
- **Ley N° 20.880 de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses:** Esta ley establece normas para la probidad y la prevención de conflictos de interés en la función pública. Regula las declaraciones de intereses y patrimonio de las autoridades y funcionarios del Estado. Prohíbe entre otras cosas, el tráfico de influencias.
- **Ley N° 20.813 sobre Lobby y Gestión de Intereses en la Administración del Estado:** Esta ley regula las actividades de lobby en Chile y promueve la transparencia en la relación entre los grupos de interés y las autoridades.
- **Ley N° 20.880 que modifica la Ley sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas:** Esta modificación amplió la responsabilidad penal de las personas jurídicas y fortaleció las sanciones para prevenir la corrupción.
- **Ley N° 21.146 que crea la Subsecretaría de Integridad Pública y Fortalecimiento de la Ética Pública:** Esta ley establece la Subsecretaría de Integridad Pública, cuyo objetivo es promover la ética y la integridad en la administración pública.
- **Ley N° 21.131 que establece la obligación de proveer información sobre financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil:** Esta ley regula la transparencia y el financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil.
- **Ley N° 19.913 de Probidad en la Función Pública:** Esta ley establece normas de probidad y transparencia en la función pública. Regula, entre otros

aspectos, las declaraciones de intereses y patrimonio de las autoridades y funcionarios públicos.

- **Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública:** Esta ley regula el acceso a la información en poder de los organismos de la administración del Estado, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Ley N° 20.931 que crea la Subsecretaría de Prevención del Delito:** Esta ley establece la Subsecretaría de Prevención del Delito y busca desarrollar políticas de prevención del delito y promoción de la seguridad ciudadana.
- **Ley N° 19.913 de Probidad en la Función Pública (nuevamente mencionada):** Esta ley sigue regulando la probidad y transparencia en la función pública, promoviendo la ética en el sector estatal.

NOTA: Estas leyes son importantes para promover la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción en Chile. Es fundamental tener en cuenta que las leyes pueden ser modificadas y actualizadas con el tiempo, por lo que siempre es recomendable consultar fuentes oficiales y expertos legales para estar al tanto de las últimas regulaciones en este ámbito.

20. NORMATIVA INTERNA ÉTICA E INTEGRIDAD RELACIONADA:

- Código de ética
- Política de ética e integridad
- Modelo de prevención de delitos Ley 20.393
- Política de denuncia interna
- Procedimiento de investigación de denuncias internas

GERENCIA GENERAL

SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.